Poder
a Pº de Herrera
mayordomo
de la ciudad
para el
Hº y cargo
de la dha
mayordo
mia e
cobranca
de los mrs
de pes y otra da
de esta ciudad
e para que pa
los pleitos
sostituya

En la dha ciudad de murcia
veynte e dos dias del mes de Junio
de el dho año de mill e quinientos e setenta e nueve años
los dhos señores murcia dixeron que dauan e otorgauan
e dieron y otorgaron su poder cumplido bastante qual
de derecho se requiere e lo pueden dar de derecho a Juan de
Herrera mayordomo de la dha ciudad para que su nombre
pueda recivir e cobrar y hazer los mrs que le son
e fueren deuidos tocantes a sus propios e rentas
anexas y concernientes la cobranca de ello
a su mayordomo e para que en juicio e fuera de
parezca a pedir e demandar civil y criminal mente
a qualesquier personas e presentar testigos y escrituras
juramentos a pedir tachar y contradezir
recusar e hazer lo mismo que la ciudad ha
ria e hazer podria y dar cartas de pago
mi quito e lo acto porque la ciudad las
dava por fechas y otorgadas e para
que puedan pertenecer a la dha
cobranca y autos e lo demas anexos
y concernientes al officio sostituyr un procurador
dos o mas e hazer lo mismo que la dha
ciudad haria e hazer podria si en de presente
porque el mismo poder que tienen
e se mismo le dieron e otorgaron
con sus anexidades e anexidades y con
la relevacion a ellos
en derecho e para lo auer
por firme obligaron los pes de la dha ciudad
y concejo della y lo otorgaron asi siendo
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]